



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 901

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN N°: 198454089001-2022-00251-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT 860.002.964-4
DEMANDADO: SOCIEDAD INGENIERÍA Y SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S.
NIT 900.360.084-7
GUSTAVO ADOLFO VIAFARA BALLESTEROS C.C. 10.493.225
DIEGO LUIS OBREGÓN C.C. 16.820.651

En el memorial que antecede presentado por el demandante y coadyuvado por el señor Diego Luis Obregón, se deprecia la suspensión del proceso de mutuo acuerdo.

Como consecuencia de lo anterior, se accederá a la misma toda vez que el Código General del Proceso en el numeral segundo del artículo 161, ha reservado la ocasión de su decreto cuando las partes la pidan de común acuerdo, por un tiempo determinado, con lo que se paraliza inmediatamente el trámite, salvo que se haya convenido otra cosa, lo cual no acaece en este evento.

Por lo tanto, el Juzgado, **DECLARA** que del presente proceso está suspendido desde el catorce de diciembre de 2.022, y permanecerá en ese estado por el término de seis meses, contabilizado desde la citada fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO

Juez

P/YAMA

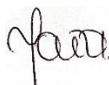
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado N° 117 (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **14 DE DICIEMBRE DE 2022**

La Secretaria,



YULI ANDREA MUNOZ ARDILA

Firmado Por:
Leslie Denisse Torres Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b645df598653215cc2df8096b38c718f5cca7ec493410ce91e45f8d151f32d**

Documento generado en 13/12/2022 04:01:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>